

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0001-2020-INIA-GG

Lima, 10 ENE. 2020

VISTO: El Memorando N° 0002-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP-UI de la Unidad Proyectos e Inversiones; el Informe Técnico N° 001-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE de la Unidad de Presupuesto; el Memorando N° 022-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 007-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y por la Resolución Jefatural N° 0306-2019-INIA de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) a nivel de Gastos e Ingresos del Año Fiscal 2020 por la cantidad de ciento cincuenta y dos millones quinientos sesenta y tres mil once con 00/100 soles (S/ 152 563 011,00), la Estructura Programática, la Estructura Funcional, y fuentes de financiamiento;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, vigente en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, y la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, a través del literal a) en materia presupuestal del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 0008-2020-INIA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 09 de enero de 2020, se resolvió delegar en el(la) Gerente(a) General, la aprobación y/o formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Que, por la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Modelos y Anexos; la cual tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo; y señala en el literal a) Habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras del numeral 26.1 del artículo 26 que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la

ES COPIA FIEL

Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 05/GN y la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, presentará copia de la citada resolución y de su anexo a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos;



Que, con Memorando N° 0002-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP-UPI de fecha 06 de enero de 2020, la Unidad Proyectos e Inversiones (UPI) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) manifestó a la Unidad de Presupuesto (UPRE) que en el Anexo 2 de la resolución de aprobación del PIA de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 163: INIA, se aprecia que a las Estaciones Experimentales Agrarias "Santa Ana" (S/ 446 935 00) y "Andenes" (S/ 1 806 302 00) se le ha asignado recursos en estudios de preinversión, y estando que la Unidad Formuladora del INIA es la OPP y su Responsable el Director de la UPI, solicita efectuar la modificación correspondiente para que dicho presupuesto sea asignado a la Sede Central;



Que, mediante Memorando N° 022-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE de fecha 09 de enero de 2020, la OPP remite el Informe Técnico N° 001-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE a través de la cual la UPRE señala lo siguiente: "(...) el Director de la Unidad de Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INIA en el marco de sus competencias, solicita la transferencia de recursos presupuestales destinados a gastos de Pre-inversión a la UE 001 Sede Central, por un monto total de dos Millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos treinta y siete con 00/100 soles (S/ 2 253 237,00) en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de Activos No Financieros; recursos provenientes de la UE 016 EEA Santa Ana – Junín, hasta por la suma de S/ 446 935,00, y de la UE 018 EEA Andenes – Cusco, hasta por la suma de S/ 1 806 302,00 (...);"



Que, asimismo, dicho órgano señala que es necesario y procedente autorizar la modificación presupuestal (Modificación Tipo 004 – Entre Unidades Ejecutoras) en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, por el importe total de dos millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos treinta y siete con 00/100 soles (S/ 2 253 237,00);



Que, mediante Informe Legal N° 007-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 09 de enero de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada y a lo indicado por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se debe proseguir con el trámite de modificación presupuestaria requerido; asimismo, indica que en mérito a la delegación efectuada con la Resolución Jefatural N° 0008-2020-INIA, la modificación presupuestal debe ser aprobada por Resolución de Gerencia General;



ES COPIA FIEL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°0001-2020-INIA-GG

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Presupuesto y la Unidad de Proyectos e Inversiones;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA; y en mérito a la delegación conferida por la Resolución Jefatural N° 0008-2020-INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización

Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al Año Fiscal 2020, que asciende a la suma de dos millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos treinta y siete con 00/100 soles (S/ 2 253 237,00) en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de Activos No Financieros; según el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución de Gerencia General.

Artículo 2.- Notas para Modificaciones Presupuestarias

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las anulaciones y/o habilitaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, con el propósito que se elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Presentación de la Resolución

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en un plazo de cinco (5) días de aprobada la presente Resolución, deberá remitir una copia a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ES COPIA FIEL





Artículo 4.- Publicación de la Resolución

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Instituto Nacional de Innovación Agraria
Abg. ~~María Paredes~~
Abg. Milagros P. Paredes
GERENTA GENERAL
Instituto Nacional de Innovación Agraria



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Documento Autenticado

ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J N° 0279 -2019 - INIA

Reg. N° _____ Fecha: **10 ENE. 2020**

1071900 83



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Anexo N° 01

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO : 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria

DE LAS:**En Soles**

UNIDAD EJECUTORA : **016** Estación Experimental Agraria Santa Ana - Junín

CATEGORÍA 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

PRODUCTO / PROYECTO : 2.001621 Estudios de Pre-inversión

ACTIVIDAD : 6.000032 Estudios de Pre-inversión

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

CATEGORIA DEL GASTO
GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 446 935

TOTAL U.E. 016 446 935



UNIDAD EJECUTORA : **018** Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco

CATEGORÍA 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

PRODUCTO / PROYECTO : 2.001621 Estudios de Pre-inversión

ACTIVIDAD : 6.000032 Estudios de Pre-inversión

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

CATEGORIA DEL GASTO
GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 1 806 302

TOTAL U.E. 0181 806 302**TOTAL EGRESOS**2 253 237**ES COPIA FIEL**



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



Instituto Nacional de Innovación Agraria

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

A LA:

En Soles

UNIDAD EJECUTORA	: 001	Sede Central
CATEGORÍA	9002	Asignaciones Presupuestarias que no
PRESUPUESTARIA		Resultan en Productos
PRODUCTO / PROYECTO	: 2.001621	Estudios de Pre-inversión
ACTIVIDAD	: 6.000032	Estudios de Pre-inversión
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1	Recursos Ordinarios

CATEGORIA DEL GASTO
 GASTOS CORRIENTES
 2.6 Adquisición de Activos No
 Financieros

2 253 237

TOTAL U.E. 001

2 253 237

TOTAL EGRESOS

2 253 237



ES COPIA FIEL